



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 084-2017 MDLO

Los Olivos, 27 de enero de 2017

VISTOS: El Memorándum N° 0091-2017-MDLO-GPP de fecha 26 de enero de 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 34-2017-MDLO/GAJ de fecha 27 de enero de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 063-2017 de fecha 27 de enero de 2017 de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, señala que: "Los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, con Memorándum N° 0091-2017-MDLO/GPP de fecha 26 de enero de 2017 la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía para la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2017 por el importe de S/. 585,868.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 soles) para la ejecución del proyecto: 2241846 mejoramientos de la infraestructura vial urbana en el Jr. Santos Chocano Tramo la Av. Carlos A. Izaguirre y la Av. Manuel A. Asegura de las Urb. Mercurio I Etapa, Urb. Villa los Ángeles, Coop. Magdalena, Distrito de Los Olivos- Lima- Lima;

Que, con Informe N° 34-2017-MDLO-GAJ de fecha 27 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente, aprobando la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2017 por el importe de S/. 585,868.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Los Olivos


Resolución de Alcaldía N° 084-2017 MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF por un monto de S/. 585,868.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 soles) para la ejecución del proyecto: 2241846 mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el Jr. Santos Chocano Tramo la Av. Carlos A. Izaguirre y la Av. Manuel A. Asegura de las Urb. Mercurio I Etapa, Urb. Villa los Ángeles, Coop. Magdalena, Distrito de Los Olivos- Lima- Lima, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NIZO GIANOMASO ARROBA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE